



Resolución Directoral N° 0069-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

VISTOS:

La Resolución Directoral N°009-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de enero de 2017 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Liquidatorio N°020-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°060-91-INIAA-OGRH.P de fecha 11 de marzo de 1991, se otorgó pensión provisional de cesantía a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE en el cargo de Especialista Administrativo IV, Categoría F-1, de la sede central del Instituto Nacional de Investigación Agraria y Agroindustrial - INIAA por veinte (20) años, seis (06) meses y un (01) día de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de febrero de 1991;

Que, con Resolución Directoral N°176-2007-AGMINAGRI-OGGRH, de fecha 19 de marzo de 2007, se suspendió, el pago de la pensión mensual provisional de cesantía a partir del 01 de febrero de 2007, a través de la Planilla Unica de Pago de Pensiones a ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por haberse reincorporado en el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Resolución Directoral N°0579-2014-MINAGRI-OGGRH de fecha 12 de noviembre de 2014, se otorgó pensión definitiva de cesantía a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE en el cargo de ex Especialista Administrativo IV, Nivel Remunerativo F-1, del Ministerio de Agricultura y Riego por veinte (20) años, siete (07) meses y ocho (08) días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante solicitud presentada el 02 de diciembre de 2016, ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la reanudación del pago de su pensión de cesantía, a partir del 05 de diciembre de 2016, señalando mediante Resolución Administrativa N°0083-2016-INIA-OA/URH de fecha 21 de noviembre de 2016, la extinción de su vínculo laboral por jubilación obligatoria automática hasta el 05 de diciembre de 2016;

Que, con Resolución Directoral N°009-2017-MINAGRI-OGGRH de fecha 11 de enero de 2017, la Oficina de General de Gestión de Recursos



Humanos, declaró fundada la solicitud presentada por ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, disponiéndose la reanudación del abono de su pensión mensual cesantía, a partir del 05 de diciembre de 2016, a través de la Planilla Unica de Pago de Pensiones, debiéndosele abonar a partir del 01 de enero de 2017 la suma de S/. 873.25 (Ochocientos setenta y tres y 25/100 soles);

Que, en el Informe Liquidatorio N°020-2017-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/FMS de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el área no estructurada de Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, obra el cálculo de los devengados de pensión de cesantía a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, por el periodo comprendido del 05 de diciembre al 31 de diciembre de 2016, ascendente a la suma total de S/.756.82 (Setecientos Cincuenta y seis y 82/100 soles);

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación correspondiente al ejercicio anterior, a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, por lo que corresponde el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, por la suma de S/. 873.25 (Ochocientos setenta y tres y 25/100 soles) por el periodo comprendido del 05 de diciembre al 31 de diciembre de 2016;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3, Nemónico N°0090 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que “el *Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente*”; por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral con la cual se reconozca el pago del crédito devengado a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI y el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI; y el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado” aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total de S/.756.82 (Setecientos Cincuenta y seis y 82/100 soles) a favor de ORLANDO CIRIACO MUNAYCO VALLE, por el periodo comprendido del 05 de diciembre al 31 de diciembre de 2016;





Resolución Directoral N° 0069-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 17 de Febrero de 2017

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del ejercicio anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002-3999999-5000991-24-052-0116-00001, Nemónico N°0090 y Específica de Gastos 2.2.11.11, Pensiones del Presupuesto Analítico, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001. Ministerio de Agricultura y Riego – Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad remitiéndole los antecedentes correspondientes; a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración